



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,

286
23 ENE. 2015

VISTOS :

1.- La Escritura Pública de Comodato de fecha 14 de enero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don JORGE ELIAS TADRES HALES, entre la Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Pública de Comodato de fecha 14 de enero de 2015, suscrita ante don Jorge Elías Tadres Hales, Notario, la Municipalidad de Temuco entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso, el inmueble ubicado entre las calles Malvoa con Pasaje Río Ibáñez, de una superficie aproximada de 187,15 m2.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Pública de Comodato de fecha 14 de enero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, a través de la cual la Municipalidad de Temuco entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso, el inmueble ubicado entre las calles Malvoa con Pasaje Río Ibáñez, de una superficie aproximada de 187,15 m2.

2.- Dicho terreno se encuentra inscrito a mayor extensión a nombre de la Municipalidad de Temuco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 3091, bajo el N° 4300 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1991.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ZM/cmp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Secplac


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 327 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUNTA DE VECINOS LOS POETAS DEL PROGRESO

&LosPoetas.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte y como comodante la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS LOS POETAS DEL PROGRESO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil quinientos veintinueve guión siete, Personalidad Jurídica número trescientos cuarenta y ocho, representado por don **CÉSAR IVAN RUIZ GALLEGOS**, en su calidad de

Presidente y Representante Legal de dicha Junta, Chileno, carpintero, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un terreno denominado Islas Rodríguez, con una superficie total de trescientos cuarenta y ocho mil metros cuadrados, se encuentra inscrito a fojas tres mil noventa y uno con el número cuatro mil trescientos en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El inmueble solicitado se encuentra ubicado dentro del terreno de propiedad municipal, entre las calles Malvoa con Pasaje Río Ibáñez, con una superficie aproximada de ciento ochenta y siete coma quince metros cuadrados siendo sus deslindes particulares los siguientes: **NORTE:** En seis coma cincuenta metros, con pasaje Río Ibáñez, separado por cerco recto; **NOR-ESTE:** En dos coma diez metros y uno coma treinta metros, con calle Malvoa, separado por cerco. **ESTE:** En cuatro coma treinta y cinco metros y catorce coma diez metros con calle Malvoa, separado por cerco; **SUR:** En cero coma cincuenta metros y nueve coma ochenta metros, con Área Verde; y **OESTE:** En veinte coma cuarenta metros con Población Chile Nuevo. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** entrega en Comodato a la **Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso**, por quien acepta su Presidente y Representante Legal don **César Iván Ruiz Gallegos**, el inmueble individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso por quien recibirá su Presidente don César Ruiz Gallegos, al día siguiente de la fecha de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato. **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que la construcción será destinada exclusivamente a fines de desarrollo comunitario y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector; elevándose esta obligación a la calidad de esencial, y acarreado su incumplimiento las consecuencias señaladas en la cláusula siguiente. **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar la Sede Social a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, o realice construcciones sin solicitar las autorizaciones y permisos correspondientes, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en

general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO:** Se deja constancia que, en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley número diecisiete mil doscientos treinta y cinco, sobre Impuesto Territorial, el concesionario u ocupante por cualquier título, de bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público, pagará los impuestos correspondientes al bien raíz ocupado, por la superficie efectivamente ocupada. **UNDECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha dieciseis de diciembre de dos mil catorce. **DUODECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta del acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre de dos mil doce; mientras que la personería de don César Ruiz Gallegos, para actuar en representación de la **"Junta de Vecinos Los Poetas del Progreso"**, consta de certificado de inscripción, emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha dieciséis de Abril de dos mil catorce; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO CUARTO:**

Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos veintisiete.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da

copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



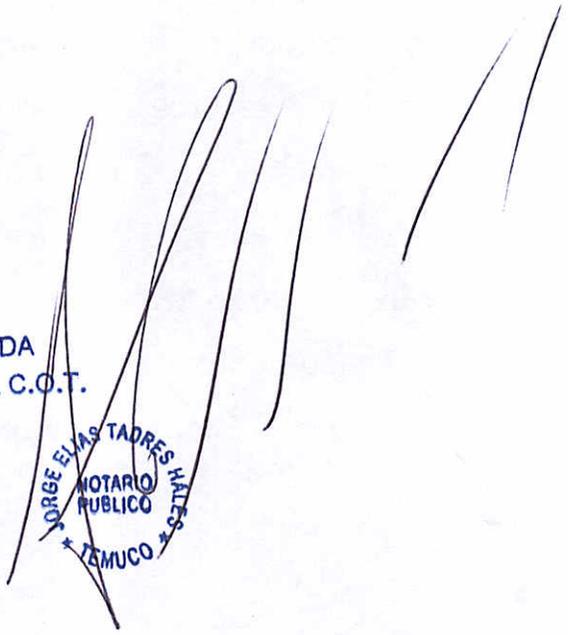
CESAR IVAN RUIZ GALLEGOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS LOS POETAS
DEL PROGRESO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 ENE 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.

JORGE ELIAS TADRES HAITES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO, 5 DE ENE 2012